

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

3274 HARINERAS VILLAMAYOR, S.A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la sociedad Harineras Villamayor, S.A., provista de CIF A-22008106, celebrada en el domicilio social sito en Ronda Estación s/n, Plasencia del Monte (Huesca), el día 12 de mayo de 2026, adoptó por unanimidad, de conformidad con la Ley y con sus Estatutos Sociales, el acuerdo de proceder a la reducción del capital social mediante la amortización de acciones propias. La reducción no entraña devolución de aportaciones, puesto que las acciones pertenecían a la propia sociedad.

En concreto, se acordó reducir el capital social en la cifra de sesenta y seis mil setecientos doce euros con once céntimos (66.712,11 €), mediante la amortización de 111 acciones de un valor nominal de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €) cada una, que la sociedad poseía en autocartera al amparo de lo previsto en el artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, siendo la finalidad de dicha reducción exclusivamente la amortización de tales acciones propias.

Como consecuencia de la reducción de capital, se procederá a dar nueva redacción al artículo 5 de los estatutos sociales, que tendrá en lo sucesivo el siguiente tenor literal:

Artículo 5.- El Capital Social.

El capital social queda fijado en la cantidad de tres millones setecientos noventa y dos mil trescientos setenta y tres euros con diez céntimos (3.792.373,10 €), representado y dividido en 6.310 acciones de seiscientos un euros con un céntimo (601,01 €) de valor nominal cada una de ellas, iguales y numeradas correlativamente de la uno a la seis mil trescientos diez, ambos inclusive, totalmente suscrito y desembolsado.

La sociedad ha dotado una reserva indisponible por el importe total del valor nominal de las acciones amortizadas (66.712,11 €), tal y como dispone el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, razón por la cual no procede el derecho de oposición de los acreedores de la sociedad y, por tanto, la ejecución del acuerdo podrá llevarse a cabo de forma inmediata.

Plasencia del Monte (Huesca), 28 de mayo de 2026.- El Administrador Único de Harineras Villamayor, S.A., Don Luis Villamayor Susín.

ID: A260025232-1